

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

QUE, el Estatuto de la Universidad de Otavalo en el artículo 43 señala: Serán funciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior literal **g)** expedir la normativa legal que requiera la universidad para su funcionamiento;

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 023-OCS-2022

- **Art.1.-** Aprobar las reformas incluidas al Reglamento de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Universidad de Otavalo, adjunto a esta resolución.
- **Art.2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de la ejecución se encargará el Director de Desarrollo Organizacional de la Universidad de Otavalo.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los doce días del mes de abril de 2022.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Esp. Alexandra Haro SECRETARIA GENERAL



REGLAMENTO REFORMADO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Órgano Colegiado Superior

2022



REGLAMENTO REFORMADO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

TÍTULO I GENERALIDADES

- **Art.1.-Ámbito.** -Este reglamento es de aplicación para todas las dependencias de la Universidad de Otavalo.
- **Art.2.-Objeto.** -Este reglamento tiene por objeto normar las funciones de la dirección de desarrollo organizacional, su estructura estratégica y su operatividad en la Universidad de Otavalo, en cumplimiento con su misión y visión.
- **Art.3.-Política.** -Construir y fortalecer la cultura organizacional mediante el desarrollo de competencias y logro de estrategias para la UO.
- Art.4.-Fines. -El presente reglamento tiene como fines los siguientes:
 - a) establecer la estructura estratégica y operativa de la dirección de desarrollo organizacional;
 - **b)** promover a gestión del cambio organizacional en la Universidad de Otavalo; y,
 - c) fortalecer la cultura organizacional.

CAPÍTULO I ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- **Art.5.- De la estructura. -**Estará conformada por:
 - > Dirección de desarrollo organizacional.
 - > Sub dirección de desarrollo organizacional.
 - Unidad de admisiones.
 - Unidad de talento humano.
 - Unidad de comunicación.

TÍTULO II



FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Art.6.-De la dirección de desarrollo organizacional. -Está enfocada al fortalecimiento y crecimiento institucional sujeta a la gestión del cambio, así como el posicionamiento de la Universidad de Otavalo. Estará bajo la dependencia del vicerrectorado.

Art.7.-Funciones de la dirección de desarrollo organizacional. - Serán las siguientes:

- 1. dirigir, planificar y organizar a la subdirección y a las unidades de admisiones, talento humano y comunicación;
- 2. dirigir las acciones del posicionamiento de la imagen institucional y supervisar la correcta aplicación del manual de marca, de la comunicación interna y externa de la Universidad de Otavalo;
- 3. establecer acciones de mejora, implementarlas y evaluarlas a través de un seguimiento continuo;
- **4.** intervenir en la valoración y pertinencia de convenios y cartas de compromiso interinstitucionales;
- **5.** dirigir las estrategias para el cambio organizacional en la Universidad de Otavalo, determinando sus necesidades, tomando en cuenta nuevas disposiciones legales, demandas de los usuarios y servicios que brinda;
- **6.** analizar y poner en consideración del Rector el manual de funciones, organigrama funcional y estructural de la Universidad de Otavalo para su aprobación;
- 7. dirigir los estudios técnicos de la creación de nuevos puestos de trabajo y su valoración de acuerdo a las necesidades y áreas que lo requieran;
- 8. participar del proceso de selección de personal académico de la Universidad de Otavalo;
- 9. Proponer políticas salariales a las autoridades;



- 10. legalizar las solicitudes de licencias, vacaciones y permisos de docentes y personal administrativo, con la autorización previa del jefe inmediato de la unidad académica o dependencia administrativa correspondiente;
- **11.** elaborar actividades de motivación y compromiso del personal de la Universidad de Otavalo;
- **12.** integrar como vocal principal el comité de seguridad y salud ocupacional; por designación de la máxima autoridad;
- 13. participar en la elaboración del PEDI;
- **14.** dirigir la elaboración del POA de la dirección de desarrollo organizacional;
- **15.** participar en las propuestas de alianzas estratégicas con entidades y organismos públicos y privados;
- 16. organizar la logística de los eventos institucionales; y,
- 17. las demás que por resolución de cancillería y rectorado se determinen.

CAPÍTULO II DE LA SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Art.8.-De la Sub dirección de desarrollo organizacional. -Está enfocada a apoyar a la dirección de desarrollo organizacional para lograr el fortalecimiento y crecimiento institucional sujeta a la gestión del cambio, así como el posicionamiento de la Universidad de Otavalo.

Art.9.-Funciones de la sub dirección de desarrollo organizacional. - Serán las siguientes:

- subrogar al director de desarrollo organizacional en caso de ausencia temporal o definitiva;
- 2. dirigir, planificar y organizar a la subdirección y a las unidades de admisiones, talento humano y comunicación;



- **3.** coordinar el seguimiento a los requerimientos del Consejo de Regentes, en lo referente a estrategias y desarrollo organizacional;
- **4.** proponer y apoyar al director en la ejecución de estrategias, planes y acciones de desarrollo organizacional;
- **5.** supervisar el proceso de selección del personal administrativo de la Universidad de Otavalo;
- **6.** apoyar y coordinar en los procesos de comunicación organizacional, talento humano y admisiones;
- 7. participar en las propuestas de alianzas estratégicas institucionales con entidades y organismos públicos y privados;
- **8.** integrar como vocal alterno el comité de seguridad y salud ocupacional; por designación de la máxima autoridad.
- 9. supervisar los contenidos generados por la unidad de comunicación; y,
- **10.** las demás que, por resolución de cancillería, rectorado y el director de desarrollo organizacional le sean determinadas.

TÍTULO III DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO I DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Art.10.-De la unidad de comunicación. -Es el responsable dentro de la dirección de desarrollo organizacional de la comunicación interna y externa para el fortalecimiento y crecimiento institucional sujeta a la gestión del cambio, así como al posicionamiento de la Universidad de Otavalo

Art.11.-Funciones de la unidad de comunicación. - Serán las siguientes:

1. elaborar y monitorear campañas institucionales internas y externas, el uso de los canales de comunicación y el material publicitario que contenga la imagen de la institución;



- 2. cubrir los eventos académicos, culturales y deportivo una vez que sean autorizados por la dirección de desarrollo organizacional en beneficio de la institución;
- 3. realizar campañas de difusión para el proceso de captación de alumnos:
- **4.** realizar el posicionamiento de la marca e información de relevancia para el público externo, así como monitorear las redes sociales que maneja la Institución;
- 5. convocar a medios de comunicación cuando la institución lo requiera;
- 6. coordinar la participación de voceros oficiales de la institución;
- recopilar las fotografías y realizar un archivo digital para llevar una secuencia de actividades realizadas, que sirva como documento de consulta para la Universidad;
- **8.** crear, diseñar e implementar el plan estratégico de comunicación organizacional (PECO);
- **9.** elaborar y actualizar una base de datos digitales para realizar invitaciones a eventos internos y externos de carácter solemne, académico, cultural y deportivo conjuntamente con TICS;
- 10. participar en eventos como relacionador público;
- 11. elaborar y actualizar el manual de marca institucional;
- **12.** elaborar piezas publicitarias y su proceso de diagramación e impresión para garantizar los lineamientos de la institución con el manual de marca institucional, calidad e impacto;
- 13. diseñar, actualizar y administrar las páginas web de la Universidad;
- **14.** elaborar y crear videos promocionales, informativos y de procedimientos;
- 15. desarrollar material interactivo y;



16. las demás que por el director de desarrollo organizacional le sean determinadas.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

- **Art.12.- De la unidad de talento humano. -** Está enfocado a la gestión de talento humano.
- Art.13.- Funciones de la unidad de talento humano. Serán las siguientes:

1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PERSONAL

- **1.1** Elaborar el manual de funciones, organigrama funcional y estructural de la Universidad de Otavalo;
- **1.2** Realizar estudios técnicos para la creación de nuevos puestos de trabajo y su valoración de acuerdo a las necesidades y áreas que lo requieran;
- **1.3** Administrar el sistema de información relacionado con el talento humano de la Universidad;
- 1.4 Vigilar y mantener actualizada la historia laboral del personal académico y administrativo, las designaciones y contratos de todos los funcionarios, personal docente y administrativo.

2. RECLUTAMIENTO

- **2.1** Elaborar un banco de aspirantes administrativos y académicos y mantenerlos actualizados constantemente;
- **2.2** Establecer lineamientos para atraer candidatos competentes internos o externos.

3. SELECCIÓN

3.1 Realizar el proceso de selección del personal administrativo y participar del proceso de selección de personal académico de la Universidad de Otavalo;



- **3.2** Elaborar un análisis de los candidatos idóneos al puesto de trabajo del personal administrativo, a través de pruebas de selección y entrevista;
- 3.3 Realizar inducción al personal nuevo que ingrese a la institución dando a conocer todos y cado uno de los beneficios que la misma otorga; así como las responsabilidades y compromisos que deberán ser cumplidos por el trabajador.

4. FORMACIÓN

- 4.1 Elaborar acciones y planes para el fortalecimiento de la cultura organizacional de la Universidad de Otavalo; así como la implementación de planes de desarrollo del personal académico y administrativo en lo que respecta al liderazgo, capacitación, programación neurolingüística, coaching, inteligencia emocional y las demás que fuesen necesarias;
- **4.2** Elaboración de planes de mejoras para el personal docente de acuerdo al resultado de sus evaluaciones;

5. SALARIOS Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO

- **5.1** Apoyar en la actualización y/o modificación del sistema escalafonario para aprobación por las autoridades competentes;
- **5.2** Organizar y ejecutar el sistema de evaluación del desempeño del personal administrativo de la Universidad de Otavalo; se emitirá un informe de resultados que será puesto a consideración de los jefes inmediatos para su conocimiento y análisis;
- 5.3 Establecer políticas salariales.

6. GESTIÓN DE PERSONAL

6.1 Realizar las gestiones pertinentes en la aplicación de la normativa vigente en relación a ingresos, rotaciones, cambios y jubilaciones;



- 6.2 Realizar la elaboración y registro de los contratos, sus modificaciones, las renuncias, terminaciones anticipadas, actas de finiquito, visto buenos y demás tramites del personal docente y administrativo de la Universidad de Otavalo previa revisión de parte de procuraduría;
- 6.3 Las solicitudes de licencias, vacaciones y permisos de docentes y personal administrativo, serán aprobados previa la autorización del jefe inmediato de la unidad académica o dependencia administrativa correspondiente y el visto bueno del Director de Desarrollo Organizacional o su delegado;
- **6.4** Remitir los informes necesarios para la elaboración de nómina y pagos correspondientes a la unidad de finanzas y contabilidad del vicerrectorado administrativo financiero:

7. RELACIONES LABORALES

7.1 Coordinar la comunicación entre la Universidad, sus colaboradores y Asociación.

8. PREVENCIONES DE RIESGOS LABORALES

8.1 Monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de la Universidad de Otavalo.

9. CLIMA LABORAL

- **9.1** Fomentar un clima laboral óptimo, analizar los niveles de satisfacción de usuarios internos y externos; estableciendo acciones de mejora, que serán evaluados a través de un seguimiento continuo.
- **9.2** Desempeñar las demás funciones que le asignare la autoridad competente.



CAPÍTULO III DE LA UNIDAD DE ADMISIONES

Art.14.- De la unidad de admisiones. - Es el encargado de captar y seleccionar a los aspirantes a ser admitidos como estudiantes de los diferentes programas de estudio que ofrece la Universidad.

Art.15.- Funciones de la unidad de admisiones. - Serán las siguientes:

- elaborar un plan funcional para la captación de alumnos de grado, posgrado, educación continua, centro de idiomas y escuela de conducción;
- 2. realizar el proceso de inducción permanente a los postulantes y estudiantes para la inscripción y matricula;
- 3. organizar visitas permanentes a instituciones públicas y privadas conjuntamente con las carreras de grado programas de posgrado, educación continua, centro de idiomas y escuela de conducción;
- **4.** elaborar la base de datos y dar seguimiento permanente a los aspirantes e interesados en las carreras de grado, programas de posgrado, educación continua, centro de idiomas y escuela de conducción;
- 5. participar en ferias y espacios de difusión de la oferta académica;
- **6.** aplicar la política y normativa en el proceso de admisión de la Universidad de Otavalo;
- **7.** cumplir y hacer cumplir las disposiciones constantes del reglamento de nivelación y admisión;
- 8. elaborar informes estadísticos para la toma de decisiones; y,
- 9. las demás que por el director de desarrollo organizacional le sean determinadas.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La dirección de desarrollo organizacional de forma anual elaborará y presentará los procedimientos de la Universidad de Otavalo de acuerdo a los reglamentos vigentes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

Reformado y expedido por el Órgano Colegiado Superior a los doce días del mes de abril del 2022.

PhD Antonio Romillo Tarke

Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL